



0000034
TREINTA Y CUATRO

Santiago, veintidós de octubre de dos mil veinticinco.

Proveyendo a fojas uno:

VISTOS:

1°. Lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 6, e inciso undécimo, de la Constitución Política de la República.

2°. Lo establecido en los artículos 8°, letras b) y d); 32, y 79 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

RESUELVO:

- 1.- Dese cuenta en la Primera Sala.
- 2.- Desígnese Relatora a doña Mariza Ojeda Mansilla.

Rol N° 17048-25-INA

PROVEÍDO POR LA PRESIDENTA(S) DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTRA SEÑORA NANCY ADRIANA YÁÑEZ FUENZALIDA.

AUTORIZA EL SEÑOR SECRETARIO ABOGADO (i).



27F2C714-746E-46EE-A910-DA5F19078199

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalconstitucional.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.